

Mexicali, Baja California, a 27 de febrero de 2024

LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY
**DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE.-**

Por este conducto, con fundamento en el artículo 5, Apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 33, 55 fracciones I, II y XXIII de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 4, numeral 4, inciso c), fracción XV del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, me permito informar que se recibió en esta Secretaría Ejecutiva el oficio IEEBC/CSSPENyRA/037/2024, signado por Vera Juárez Figueroa, Presidenta de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa del Organismo Público Local de Baja California, por lo que en atención al mismo, me dirijo a usted con la finalidad de formular una consulta vinculada a la ocupación de plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, en virtud de los motivos señalados en el mismo.

Por lo tanto, en atención a lo anterior, me permito adjuntar al presente el referido oficio, haciendo propia la consulta ahí plasmada, con el objeto de que en la medida de lo posible se pueda obtener una respuesta a la brevedad posible.

Sin otro particular, quedo a sus más distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

RAÚL GUTIÉRREZ GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA
27 FEB 2024
ESPACHADO
SECRETARÍA EJECUTIVA

C.c.p. Consejeras y Consejeros Electorales integrantes del CGE del IEEBC.
c.c.p.- Consecutivo.
RGG/mgl*

INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

RECIBIDO
 26 FEB 2024
 CLAUDIA CASTRO
 OFICIALÍA DE PARTES

*Consistente en Oficio
 de 02 Topes.
 -sin anexos-*

FIRMA: **LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES**

**PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL
 INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

Presente.-

Por este conducto y con fundamento en los artículos 5, Apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 36, fracción III, inciso a) y 45, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 23, 24, numeral 6, inciso a), fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, me permito exponer lo siguiente:

En términos del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa¹, el ingreso al Servicio tiene como objetivo proveer a los Organismos Públicos Locales (OPLE) de personal calificado para ocupar sus cargos y puestos, con base en los principios rectores de la función electoral y a través de procedimientos transparentes.

Este Instituto, desde mayo de 2017 que aprobó las primeras plazas del Servicio, ha procurado la expansión del mismo y el fortalecimiento a través del seguimiento en la implementación de todos sus mecanismos; contando actualmente con la siguiente integración:

Nivel	Cargo/puesto	# plazas
1	Coordinación de Participación Ciudadana	1
	Coordinación de Educación Cívica	1
	Coordinación de Organización Electoral	1
	Coordinación de lo Contencioso Electoral	1
	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	1
2	Asistencia Técnica de Participación Ciudadana	3
	Asistencia Técnica de Educación Cívica	1
	Asistencia Técnica de Organización Electoral	2
	Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral	3
	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	4
TOTAL		18

¹ En adelante, Estatuto.

11:26
 26 FEB 2024
[Handwritten signature]

Ahora bien, mediante la vía de las convocatorias públicas de ingreso al Servicio del sistema OPLE, han sido ocupadas las plazas que en su momento y por diversas causas han quedado vacantes, invariablemente se ha informado en tiempo y forma a la Dirección Ejecutiva del Servicio del Instituto Nacional Electoral (INE) las vacantes generadas tal como lo señala el artículo 437 del Estatuto.

No obstante, dada la periodicidad de las emisiones de las convocatorias públicas cada tres años, mismas que al darse de manera simultánea tanto del sistema INE y sistema OPLE, éstas a su vez generan regularmente más vacantes definitivas en los OPLE, continuamente nos enfrentamos ante esta situación en la que resulta inconveniente la espera este periodo de tres años para ocupar de manera definitiva las plazas y en cuanto a la ocupación temporal mediante encargadurías de despacho, la falta de personal es un motivo que nos dificulta transitar mediante dicho mecanismo, sobre todo si se trata de plazas del nivel 1, correspondiente a la coordinaciones. Cabe precisar que, actualmente este Instituto cuenta con las siguientes vacantes definitivas:

Nivel	Cargo/puesto	# plazas	Motivo
1	Coordinación de Organización Electoral	1	Separación del Servicio por resultados de evaluación trianual (febrero 2024)
	Coordinación de lo Contencioso Electoral	1	Designación en cargo de la Rama Administrativa
2	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	2	Convocatoria Pública 2022-2023 sistema OPLE
	Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral	1	Convocatoria Pública 2022-2023 sistema INE
TOTAL		5	

Dicho lo anterior, y con el propósito de contar con mayores elementos que permitan a este órgano técnico atender las necesidades existentes, me dirijo a usted para que por su conducto se realice al Instituto Nacional Electoral, la siguiente consulta:



- ¿Cuáles son mecanismos o vías por las que este organismo electoral puede **ocupar de manera definitiva** las plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, y atender de manera inmediata las vacantes generadas en periodos intermedios a los concursos públicos de ingreso del sistema OPLE?

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle mi consideración más distinguida.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

D **20 FEB 2024** **O**

DES PACHADO
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
AL SERVICIO PROFESIONAL
ELECTORAL NACIONAL

ATENTAMENTE



VERA JUÁREZ FIGUEROA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN

c.c.p.- Integrantes de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa.
c.c.p.-Archivo.
AILG*



Instituto Nacional Electoral

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

OFICIO No. INE/ED/DESPEN/0211/2024

Ciudad de México, a 5 de marzo de 2024

Mtro. Raúl Guzmán Gómez
Secretario Ejecutivo del Instituto
Estatad Electoral de Baja California
P r e s e n t e

En atención al oficio IEEBC/CSSPENyRA/037/2024, mediante el cual se expone la consulta siguiente:

¿Cuáles son los mecanismos o vías por las que este organismo electoral puede ocupar de manera definitiva las plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, y atender de manera inmediata las vacantes generadas en periodos intermedios a los concursos públicos de ingreso del sistema OPLE?

Al respecto, le comento que de conformidad con lo establecido en el artículo 390 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, la ocupación de plazas del Servicio al interior de cada OPLE podrá llevarse a cabo por la vía del ingreso, de manera definitiva a través del Concurso Público y el reingreso, y temporalmente por el mecanismos de Incorporación Temporal. Adicionalmente, se cuentan con los procedimientos de cambios de adscripción y rotación, reincorporación y encargadurías del despacho, con los cuales se pueden hacer movimientos al interior del organismo.

Asimismo, dicho precepto dispone que en aquellos OPLE que cuenten con un sistema de ascenso, la ocupación de plazas vacantes podrá realizarse a través de un certamen interno en concordancia con lo establecido en el Libro Tercero del propio Estatuto y los lineamientos en la materia.

Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral"

C.c.e.p. Licda. Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Consejo General del INE. Para su conocimiento.
Mtra. Rita Bell López Vences, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE. Para su conocimiento.
Mtra. Claudia Edith Suárez Ortega, Encargada del despacho de la Secretaría Ejecutiva del INE. Para su conocimiento.
KSSD / AGT

FIRMADO POR: GARCIA TORRE ANGEL
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2899098
HASH:
72A6D59D53E142ED6521DDF06CA25B9504203D3F2BE07E
9889AE3D7C42ED52C1

FIRMADO POR: SANDOVAL DOMINGUEZ KARLA SOFIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2899098
HASH:
72A6D59D53E142ED6521DDF06CA25B9504203D3F2BE07E
9889AE3D7C42ED52C1

FIRMADO POR: FELIX LOPEZ ROBERTO CARLOS
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2899098
HASH:
72A6D59D53E142ED6521DDF06CA25B9504203D3F2BE07E
9889AE3D7C42ED52C1